



**MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

RESOLUCIÓN No. 0672

( 19 AGO 2020 )

“Por la cual se otorga el acceso a recursos genéticos, sus productos derivados y el permiso de colecta a la **UNIVERSIDAD DE CIENCIAS APLICADAS Y AMBIENTALES – U.D.C.A** para el desarrollo de las actividades de bioprospección sobre la relación estructura-actividad anticáncer de flavonoides aislados de *Chromolaena tacotana* sobre modelos *in vitro* e *in vivo*, cuyo objetivo está orientado a establecer el mecanismo molecular de muerte celular asociada a la estructura de los flavonoides citotóxicos aislados de *Chromolaena tacotana*, en modelos *in vitro* e *in vivo*”

**EL DIRECTOR DE BOSQUES, BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS**

En ejercicio de la función establecida en el numeral 14 del artículo 16 del Decreto Ley 3570 de 2011, y

**C O N S I D E R A N D O**

Que la **UNIVERSIDAD DE CIENCIAS APLICADAS Y AMBIENTALES – U.D.C.A**, identificada con NIT No. 860.403.721-2, mediante radicado No. 14592 del 15 de julio de 2019, presentó solicitud de contrato de acceso a recursos genéticos y sus productos derivados para el proyecto “Relación estructura-actividad anti-cáncer de flavonoides aislados de *Chromolaena tacotana* sobre líneas celulares cancerosas de mama, próstata y cérvix”.

Que la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, mediante radicado No. 8201-2-14592 del 31 de julio de 2019, solicitó a la **UNIVERSIDAD DE CIENCIAS APLICADAS Y AMBIENTALES – U.D.C.A** aportar carta de compromiso de la Institución Nacional de Apoyo, en virtud de lo establecido en la Decisión Andina 391 de 1996, para así proceder con la evaluación de la solicitud presentada para el proyecto en mención.

Que la **UNIVERSIDAD DE CIENCIAS APLICADAS Y AMBIENTALES – U.D.C.A**, mediante radicado No. 21384 del 30 de septiembre de 2019 remitió a esta Dirección carta de compromiso de la Universidad de La Sabana, en la cual esta se identificó como la Institución Nacional de Apoyo para el proyecto “Relación estructura-actividad anti-cáncer de flavonoides aislados de *Chromolaena tacotana* sobre líneas celulares cancerosas de mama, próstata y cérvix”.

Que, verificada la información aportada por la **UNIVERSIDAD DE CIENCIAS APLICADAS Y AMBIENTALES – U.D.C.A**, la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos admitió la solicitud de contrato de acceso a recursos genéticos y sus productos derivados para el mencionado proyecto mediante Auto No.504 del 5 de noviembre de 2019.

“Por la cual se otorga el acceso a recursos genéticos, sus productos derivados y el permiso de colecta a la **UNIVERSIDAD DE CIENCIAS APLICADAS Y AMBIENTALES – U.D.C.A** para el desarrollo de las actividades de bioprospección sobre la relación estructura-actividad anticáncer de flavonoides aislados de *Chromolaena tacotana* sobre modelos *in vitro* e *in vivo*, cuyo objetivo está orientado a establecer el mecanismo molecular de muerte celular asociada a la estructura de los flavonoides citotóxicos aislados de *Chromolaena tacotana*, en modelos *in vitro* e *in vivo*”

Que la UNIVERSIDAD DE CIENCIAS APLICADAS Y AMBIENTALES – U.D.C.A, mediante radicado No. 23949 del 19 de noviembre de 2019, allegó a este Ministerio copia de la publicación efectuada en la sección de clasificados de El Tiempo, aviso que fue desfijado en la fecha 26 de noviembre de 2020, y que se ubica en la URL <https://clasificados.eltiempo.com/anuncio/aviso-juducual/aviso-ministerio-de-ambiente-y-desarrollo/5053179/>, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 del auto mencionado.

Que la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, mediante acto administrativo acogió el Dictamen Técnico Legal No. 244 del 3 de marzo de 2020, en el que se recomendó el paso a la etapa de negociación de los términos del acuerdo y a la eventual firma del contrato de acceso a recursos genéticos y productos derivados para el proyecto de investigación inscrito bajo el título “Relación estructura-actividad anti-cáncer de flavonoides aislados de *Chromolaena tacotana* sobre líneas celulares cancerosas de mama, próstata y cérvix”.

Que el Director de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, debidamente facultado de conformidad con lo establecido en el numeral 14 del artículo 16 del Decreto Ley 3570 de 2011, suscribió con la **UNIVERSIDAD DE CIENCIAS APLICADAS Y AMBIENTALES – U.D.C.A** el Contrato de Acceso a Recursos Genéticos y Productos Derivados No. 291 del 21 de julio de 2020.

Que las condiciones en las cuales este Ministerio otorga a la **UNIVERSIDAD DE CIENCIAS APLICADAS Y AMBIENTALES – U.D.C.A** el permiso de colecta y el acceso a los recursos genéticos y sus productos derivados se encuentran contenidas en el Contrato de Acceso a Recursos Genéticos y Productos Derivados No. 291 de 2020 suscrito con esta Universidad el 21 de julio de 2020.

Que la Decisión Andina 391 de 1996 estableció en su artículo 38 que “Una vez adoptado y suscrito el contrato, en unidad de acto se emitirá la resolución correspondiente, la que se publicará junto con un extracto del contrato en el diario de amplia circulación nacional. A partir de ese momento se entenderá perfeccionado el acceso”.

Que el numeral 21 del artículo 5 de la Ley 99 de 1993, establece que es función de este Ministerio la obtención, uso, manejo, investigación, importación y exportación, así como la distribución y el comercio de especies y estirpes genéticas de fauna y flora silvestre. A su vez, el numeral 38 del artículo 5 ibídem señala que es responsabilidad de este Ministerio vigilar que el estudio, exploración e investigación realizada por nacionales y extranjeros con respecto a nuestros recursos naturales renovables respete la soberanía nacional y los derechos de la Nación colombiana sobre sus recursos genéticos.

Que el Gobierno Nacional, a través de la expedición del Decreto 730 del 14 de marzo de 1997, determinó que el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible es la Autoridad Nacional Competente para actuar en los términos y para los efectos contenidos en la Decisión Andina 391 de 1996 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena.

Que el capítulo 5, sección 1 del Decreto 1076 de 2015, reglamenta la investigación científica sobre diversidad biológica y se contempla, entre otras cosas, que aquellas que requieran obtención y utilización de recursos genéticos, sus productos derivados o el

“Por la cual se otorga el acceso a recursos genéticos, sus productos derivados y el permiso de colecta a la **UNIVERSIDAD DE CIENCIAS APLICADAS Y AMBIENTALES – U.D.C.A** para el desarrollo de las actividades de bioprospección sobre la relación estructura-actividad anticáncer de flavonoides aislados de *Chromolaena tacotana* sobre modelos *in vitro* e *in vivo*, cuyo objetivo está orientado a establecer el mecanismo molecular de muerte celular asociada a la estructura de los flavonoides citotóxicos aislados de *Chromolaena tacotana*, en modelos *in vitro* e *in vivo*”

componente intangible, quedarán sujetas a lo previsto en el mismo y demás normas legales vigentes que regulen el acceso a recursos genéticos.

Que el Decreto Ley 3570 del 27 de septiembre de 2011 establece los objetivos y la estructura del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y se integra el Sector Administrativo de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y el numeral 14 del artículo 16, le asignó a la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos la función de adelantar el trámite relacionado con las solicitudes de acceso a recursos genéticos, aceptar o negar la solicitud, resolver el recurso de reposición que se interponga y suscribir los contratos correspondientes.

Que mediante Resolución No. 0016 del 09 de enero de 2019 y acta de posesión No. 07 del 22 de enero de 2019, se efectuó el nombramiento de carácter ordinario de Director Técnico, Código 100, Grado 22, de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible a **EDGAR EMILIO RODRÍGUEZ BASTIDAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.407.547.

En mérito de lo expuesto,

## R E S U E L V E

**Artículo 1.** OTORGAR a la **UNIVERSIDAD DE CIENCIAS APLICADAS Y AMBIENTALES – U.D.C.A** el acceso a los recursos genéticos a sus productos derivados, y el permiso de colecta para la ejecución de actividades de bioprospección en desarrollo de investigación sobre la relación estructura-actividad anticáncer de flavonoides aislados de *Chromolaena tacotana* sobre modelos *in vitro* e *in vivo*, cuyo objetivo está orientado a establecer el mecanismo molecular de muerte celular asociada a la estructura de los flavonoides citotóxicos aislados de *Chromolaena tacotana*, en modelos *in vitro* e *in vivo*, de conformidad con lo establecido en el Contrato de Acceso a Recursos Genéticos y Productos Derivados No. 291 del 21 de julio de 2020.

**Parágrafo.** Con la presente resolución se autoriza movilizar especímenes de la diversidad biológica en el territorio nacional, siempre y cuando las muestras recolectadas correspondan a los especímenes y cantidades autorizados en el Contrato de Acceso a Recursos Genéticos y Productos Derivados No. 291 del 21 de julio de 2020.

**Artículo 2.** OBJETO DEL CONTRATO. El objeto del Contrato de Acceso a Recursos Genéticos y Productos Derivados No. 291 del 21 de julio de 2020, es otorgar a **LA UNIVERSIDAD** el acceso a los recursos genéticos y sus productos derivados, en desarrollo de las actividades de bioprospección sobre la relación estructura-actividad anticáncer de flavonoides aislados de *Chromolaena tacotana* sobre modelos *in vitro* e *in vivo*, cuyo objetivo está orientado a establecer el mecanismo molecular de muerte celular asociada a la estructura de los flavonoides citotóxicos aislados de *Chromolaena tacotana*, en modelos *in vitro* e *in vivo*, tal como quedo descrito en la cláusula primera del mismo.

**Artículo 3.** OBLIGATORIEDAD Y CUMPLIMIENTO. Sin perjuicio de las obligaciones contraídas por la **UNIVERSIDAD DE CIENCIAS APLICADAS Y AMBIENTALES –**

“Por la cual se otorga el acceso a recursos genéticos, sus productos derivados y el permiso de colecta a la **UNIVERSIDAD DE CIENCIAS APLICADAS Y AMBIENTALES – U.D.C.A** para el desarrollo de las actividades de bioprospección sobre la relación estructura-actividad anticáncer de flavonoides aislados de *Chromolaena tacotana* sobre modelos *in vitro* e *in vivo*, cuyo objetivo está orientado a establecer el mecanismo molecular de muerte celular asociada a la estructura de los flavonoides citotóxicos aislados de *Chromolaena tacotana*, en modelos *in vitro* e *in vivo*”

**U.D.C.A.**, en virtud del presente acto administrativo se deberá dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones establecidas en el Contrato de Acceso a Recursos Genéticos y Productos Derivados No. 291 de 2020, so pena de la aplicación del procedimiento establecido en la Ley 1333 de 2009 y en las disposiciones que la reglamenten o modifiquen, y demás normativa vigente aplicable.

**Artículo 4. NOTIFICACIÓN.** Notifíquese el presente acto administrativo a la **UNIVERSIDAD DE CIENCIAS APLICADAS Y AMBIENTALES – U.D.C.A**, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

**Artículo 5. PUBLICACIÓN.** En aplicación de los principios de publicidad y transparencia, se ordena proceder a la publicación del presente acto administrativo, junto con un extracto del Contrato de Acceso a Recursos Genéticos y Productos Derivados No. 291 de 2020, en la página web del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

**Artículo 6. COMUNICACIÓN.** La **UNIVERSIDAD DE CIENCIAS APLICADAS Y AMBIENTALES – U.D.C.A** deberá comunicar el contenido de la presente resolución a la Universidad de la Sabana, en su calidad de Institución Nacional de Apoyo.

**Artículo 7. RECURSOS.** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto ante este Despacho dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los 19 AGO 2020



**EDGAR EMILIO RODRÍGUEZ BASTIDAS**

Director de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos

Exp. RGE0333

Proyectó: Mónica Lilly Serrato Moreno – Abogada contratista

Revisó y Aprobó: Carlos Augusto Ospina Bravo – Coordinador Grupo de Recursos Genéticos – DBBSE

Anexo: Extracto del contrato en un (1) folio



El ambiente  
es de todos

Minambiente

**EXTRACTO DEL CONTRATO DE ACCESO A RECURSOS GENÉTICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS No. 291, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS APLICADAS Y AMBIENTALES – U.D.C.A**

**OBJETO DEL CONTRATO**

Otorgar el acceso a los recursos genéticos y sus productos derivados, en desarrollo de las actividades de bioprospección sobre la relación estructura-actividad anticáncer de flavonoides aislados de *Chromolaena tacotana* sobre modelos *in vitro* e *in vivo*, cuyo objetivo está orientado a establecer el mecanismo molecular de muerte celular asociada a la estructura de los flavonoides citotóxicos aislados de *Chromolaena tacotana*, en modelos *in vitro* e *in vivo*.

**SOLICITANTE**

UNIVERSIDAD DE CIENCIAS APLICADAS Y AMBIENTALES – U.D.C.A  
Nit. 860.403.721-2

**RESPONSABLE TÉCNICO DE LA INVESTIGACIÓN**

Gina Marcela Méndez Calleja

**INSTITUCIÓN NACIONAL DE APOYO**

Universidad de la Sabana

**PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO**

El término de ejecución será de diez (10) años contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo por medio del cual se perfeccione el presente contrato.

**FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO**

21 de julio de 2020.

**EXPEDIENTE**

RGE333